

INFORME SOBRE EL EFECTO FISCAL DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO 94

Para ordenar la reparación, estabilización y reapertura del tramo afectado en el kilómetro 8.8 de la carretera PR-106 de manera expedita.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA



COSTO FISCAL ESTIMADO:

El efecto fiscal de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a destinar los fondos necesarios para realizar de manera expedita la reparación del tramo afectado del kilómetro 8.8 de la carretera PR-106:

**No tiene
Impacto Fiscal
(NIF)**

*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del efecto fiscal de la R. C. del S. 94

CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Introducción	2
III. Descripción de la Resolución	3
IV. Datos	3
V. Resultados	4

I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el efecto fiscal de la Resolución Conjunta del Senado 94 (R. C. del S. 94)¹, que ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a realizar la reparación y reapertura de la sección desprendida de la carretera PR-106 entre los municipios de Maricao y Las Marías de manera expedita.

La OPAL concluye que la aprobación de la resolución conjunta no tendría un impacto fiscal directo sobre el Fondo General, puesto que la reparación de carreteras forma parte de los deberes ministeriales del DTOP. La medida más que una función adicional al DTOP, propone que la agencia brinde prioridad al problema de seguridad vial identificado en la R.C.S. 94.

II. Introducción

El Informe 2026-203 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta una evaluación sobre la Resolución Conjunta del Senado 94 (R. C. del S. 94)², la cual propone ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en colaboración con la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a identificar los fondos para el inicio inmediato de los trabajos de reparación, estabilización y reapertura del tramo afectado en la carretera PR-106, kilómetro 8.8. Además, la medida obliga al Departamento a rendir un informe de progreso ante el Senado a no más de 30 días luego de la aprobación de la Resolución Conjunta.

En este Informe se describen las principales disposiciones de la Resolución Conjunta y se presenta un análisis del por qué la R. C. del S. 94 no tiene un efecto fiscal.

Favor continuar en la página 3.

¹ La Ley 1 de 2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

² Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. (2025). Informe sobre la Resolución Conjunta del Senado 94 (20^{ma} Asamblea Legislativa) que propone ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a realizar de manera expedita la reparación y reapertura de la sección desprendida de la carretera PR-106 entre los municipios de Maricao y Las Marías. Disponible en: www.opal.pr.gov

III. Descripción de la Resolución³

El resuélvase del R. C. del S. 94 establece lo siguiente:

Sección 1.— Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a iniciar de manera inmediata los trabajos de reparación, estabilización y reapertura del tramo afectado en la carretera PR-106, kilómetro 8.8.

Sección 2.— El DTOP deberá rendir un informe de progreso al Senado de Puerto Rico, por conducto de la Secretaría, en un término no mayor de treinta (30) días, luego de aprobada esta Resolución Conjunta, detallando las acciones tomadas, los recursos invertidos y el calendario de culminación de la obra.

Sección 3.— Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) a identificar y transferir los fondos necesarios para garantizar la ejecución de las medidas aquí dispuestas.

En síntesis, la R. C. del S. 74 ordena la realización de una investigación al ICF

sobre la viabilidad de establecer una sala de autopsias de animales, para la atención de casos en los cuales animales — particularmente mascotas— formen parte de la evidencia en crímenes violentos, violencia doméstica, acecho, maltrato o controversias vecinales.

Según surge de la Exposición de Motivos de la medida, la misma obliga al DTOP a iniciar los trabajos de reparación de la carretera afectada lo más rápido posible, a los fines de proteger la calidad de vida y seguridad de los individuos que transitan esta vía, así como garantizar la continuidad de la actividad económica para la región central-oeste de la Isla.

IV. Datos

El Boletín Administrativo Núm. OE-2025-004⁴, fechada el 2 de enero de 2025, declaró un estado de emergencia en las áreas afectadas por deslizamientos de terreno en Puerto Rico que representan un

³ Véase la medida de la R. C. del S. 94, disponible en: <https://sutra.oslpr.org/SutraFilesGen/158566/rcs0094-25.docx>

⁴ Véase Boletín Administrativo Núm. OE-2025-004, Orden Ejecutiva de la Gobernadora del Gobierno de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, Para Declarar un Estado de Emergencia ante la Condición Crítica de la Infraestructura Vial y los Deslizamientos Ocurredos en Diversas Carreteras de Puerto Rico, así como para Implementar Medidas Inmediatas Enfocadas en la Protección de la Seguridad Pública, la Continuidad del Tránsito y la Conectividad Vial, disponible en <https://docs.pr.gov/files/Estado/OrdenesEjecutivas/2025/OE%202025-004.pdf>

peligro para la infraestructura vial, incluyendo, pero sin limitarse a, las carreteras y vías que hayan sido clasificadas como críticas. La Orden Ejecutiva establece que todo proyecto relacionado con la rehabilitación de áreas impactadas por deslizamientos deberá ser atendido con agilidad y urgencia.

A los fines de atender esta situación de manera expedita, la Orden exime al DTOP, a la Autoridad de Carreteras y Transportación y a otras agencias del Gobierno de Puerto Rico de los procesos administrativos y reglamentarios ordinarios, permitiendo la ejecución acelerada de obras de reparación y mitigación.

Consistente con el proceso expedito establecido por el Boletín Administrativo, el Presupuesto Certificado para el Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal 2026, contiene una asignación de \$10 millones para financiar proyectos que se

desarrollen bajo las disposiciones de la OE-2025-004.⁵

Por otro lado, el Programa “Cambiando Carriles” cuenta con un presupuesto de \$45.7 millones para el año fiscal 2026, los cuales serán utilizados para atender principalmente la condición del pavimento, la conservación y ornado, el marcado y los reflectores para mejorar la seguridad vial de las carreteras estatales.⁶

V. Resultados⁷

De aprobarse la R. C. del S. 94, la OPAL concluye que esta no conllevaría un impacto fiscal sobre el Fondo General. Ello pues, la medida se limita a ordenar al DTOP la reparación y reapertura de la sección derrumbada del kilómetro 8.8 de la carretera PR-106 de manera adelantada. Sin embargo, se destaca que el mantenimiento y reparación de

⁵ Junta de Supervisión y Administración Financiera. (2025). Presupuesto Certificado para el Gobierno de Puerto Rico – AF26. Disponible en: [FOMB - Letter - Governor & Legislative Assembly - CW FY26 Consolidated Budget Resolution - June 27, 2025.pdf - Google Drive](#)

⁶ Departamento de Transportación y Obras Públicas. (2024). Informe de Transición | Ponencia de la Secretaría del DTOP. Disponible en: [PONENCIA SECRETARIA DTOP Final 10.31.pdf](#)

⁷ Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.

carreteras forman parte de las funciones delegadas al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Por lo antes expuesto, la OPAL concluye que la aprobación de la R. C. del S. 94 no representa un costo marginal al fisco y puede ser satisfecho con los recursos existentes del DTOP.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, likely representing the name Hecrian D. Martínez Martínez.

Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez
Director Ejecutivo
Oficina de Presupuesto de la Asamblea
Legislativa